

CONSULTA 11/2017

Consulta: Utilización de Portafirmas por firmantes externos a la CARM.

Respuesta: La firma electrónica de documentos en los cuales concurren firmantes internos (personal perteneciente a la CARM) y externos (personas no pertenecientes a la CARM), se realizará del siguiente modo:

1. Personal funcionario de la CARM: ha de utilizar obligatoriamente PORTAFIRMAS-CARM. PORTAFIRMAS-CARM es una herramienta de firma que realiza la custodia documental del archivo firmado, por lo que proporciona un código seguro de verificación (CSV) del mismo, lo que garantiza su validez legal cuando se imprime.

2. Personal de la CARM y de otras AAPP: no existe obligación de utilizar PORTAFIRMAS-CARM, pues todos los firmantes no pertenecen al ámbito de la Administración Regional. En este caso debería utilizarse preferentemente una herramienta de firma que proporcione código seguro de verificación (CSV) que, podría ser PORTAFIRMAS-CARM, pero no es obligatorio. Podrían usarse, por tanto, otras herramientas de firma que no proveen de CSV, tales como VALIDe, que es una de las soluciones básicas de administración electrónica comunes para uso compartido ofrecidas por la AGE. El uso de VALIDe no genera código seguro de verificación, pues no hace custodia documental, por lo que si se imprime el documento se pierde su validez legal.

3. Firmantes internos y externos en los que participan empleados públicos y personas externas a la administración (por ejemplo, organizaciones sindicales, empresariales, profesionales, Consejos, Juntas, Comisiones y Órganos de participación institucional, etc.). Estos órganos suelen tener norma de creación administrativa y tienen naturaleza administrativa, sus reuniones se suelen celebrar en dependencias administrativas (Junta Arbitral de Consumo, Junta Arbitral de Transporte, Consejo de la Transparencia, Comisiones de Seguimiento de Pactos etc.) En este supuesto también se debe utilizar el PORTAFIRMAS-CARM, al ser tanto los miembros internos como los externos a la CARM integrantes de un órgano que realiza actividades administrativas. En estos casos se utilizará PORTAFIRMAS-CARM, previa solicitud al Centro de Atención al Usuario (CAU) que se den de alta a los firmantes externos en la aplicación PORTAFIRMAS.

4. Firmantes internos y externos para el resto de casos no previstos anteriormente (por ejemplo, firma de contratos, certificaciones de obras con empresas, convenios con terceros, etc.) En este caso puede usarse VALIDe <https://valide.redsara.es/valide/>, si bien el gestor debe tener en cuenta, como se ha dicho anteriormente, que el uso de VALIDe

no genera código seguro de verificación, pues no hace custodia documental, por lo que si se imprime el documento se pierde su validez legal.

Esta solución se aplicará transitoriamente mientras no se adecúe la herramienta PORTAFIRMAS-CARM para permitir la firma de firmantes externos sin necesidad de acudir a VALIDE.